



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVI

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 10 de Octubre del 2001.

P.O. N° 122

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

- DECRETO DEL EJECUTIVO**, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS 2
- DECRETO NO. 440**, MEDIANTE EL CUAL SE ELIGIÓ LA MESA DIRECTIVA QUE PRESIDIRÁ LOS TRABAJOS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DEL ACTUAL, EN EL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL..... 2

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA,
Gobernador Constitucional del Estado Libre y
Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las
atribuciones que al Ejecutivo a mi cargo confieren
los artículos 91, fracción XLVI de la Constitución
Política local, 2°, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la
Administración Pública del Estado de Tamaulipas,
y

CONSIDERANDO

ÚNICO: Que el Gobierno del Estado a mi cargo, con el fin de garantizar a los Ciudadanos Tamaulipecos el respeto del derecho al trabajo consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ha considerado pertinente, en los casos de personas que por alguna razón llevaron a cabo la comisión de un delito, fueron sentenciados por la autoridad correspondiente y han cumplido con la sanción impuesta, puedan una vez readaptados, ser útiles a la sociedad e incorporarse libremente a la realización de cualquier actividad laboral, siempre y cuando haya transcurrido un período igual a la pena impuesta, contado a partir de que esta haya sido debidamente conmutada o compurgada por cualquier medio que autorice la ley, independientemente de que la autoridad, a solicitud de cualquier dependencia Municipal, Estatal o Federal, emita en su caso, constancia en la cual consten dichos antecedentes penales, en virtud de haber quedado reparado el daño Social causado a la sociedad.

En mérito de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 51 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 51.- Se considera que una persona tiene antecedentes penales, cuando exista dictada en su contra una sentencia condenatoria por delito doloso que haya causado ejecutoria.

No se considera que existe antecedente penal, no obstante que el solicitante se encuentre en la hipótesis señalada en el párrafo que antecede, siempre que haya transcurrido un período igual a la pena impuesta contado a partir de que haya sido conmutada o compurgada por cualquier medio que autorice la ley.

En los casos en que se solicite informe por una autoridad sobre antecedentes penales de persona determinada, se asentarán todos aquellos que aparezcan en los archivos, sin tomar en cuenta lo señalado en el párrafo segundo de este artículo.

ARTICULO SEGUNDO.- El costo por concepto de expedición de la constancia de no antecedentes, será previsto por el artículo 259, fracción IV, de la Ley de Hacienda del Estado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Tamaulipas a los tres días del mes de septiembre de dos mil uno.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- RUBRICAS.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA,
Gobernador Constitucional del Estado Libre y
Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 440

ARTICULO PRIMERO.- La Quincuagésima Séptima Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en Junta Previa, este día eligió la Mesa Directiva que presidirá los trabajos durante el mes de Septiembre del actual, en el Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de ejercicio legal, quedando integrada de la siguiente manera:

DIPUTADO PRESIDENTE: LIC. JUAN JOSE CAMORLINGA GUERRA.

DIPUTADO SECRETARIO: C. MAURO PATRICIO LONGORIA MARTINEZ.

DIPUTADO SECRETARIO: C. UBALDO GUZMAN QUINTERO.

DIPUTADO SUPLENTE: LIC. JOSE ORTIZ ROSALES.

ARTICULO SEGUNDO:- De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 25 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, los Secretarios fungirán durante el Período Ordinario de Sesiones.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto inicia su vigencia a partir de su expedición.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 1° de Septiembre del año 2001.- DIPUTACION PERMANENTE.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C.P. JUAN AURELIO CRUZ VILLARREAL GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- LIC. JAIME ALBERTO SEGUY CADENA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- LIC. MARIA LAURA LERIN DE LEON.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil uno.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- RUBRICAS.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVI

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 10 de Octubre del 2001.

NUMERO 122

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

Villa González, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta villa de González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha ocho de agosto del dos mil uno, dictado dentro del Expediente Civil 273/01, relativo a las Diligencias de Información Ad-Perpetuum, promovidas por ROGELIO RODRIGUEZ GUTIERREZ, quien compareció dentro del Expediente citado con el objeto de adquirir el dominio en propiedad del lote número diez (10) de la manzana veinte (20), del Plano Oficial de Estación Manuel, Tamaulipas, de este municipio de González, Tamaulipas, con superficie de 1,710.54 M2 (mil setecientos diez metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, en 50.70 metros (cincuenta metros setenta centímetros, con calle Dos de Enero; al Sureste, en 24.40 metros (veinticuatro metros cuarenta centímetros), con calle Pablo Pérez Velázquez; al Suroeste, 62.20 metros (sesenta y dos metros veinte centímetros), con calle Cuauhtémoc; al Noroeste, en 36.50 metros (treinta y seis metros cincuenta centímetros, con calle Daniel López Alvarez.

Esta publicación deberá hacerse por tres veces, de siete en siete días, en los periódicos Oficiales del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como Estrados de este Juzgado. Es dado para su publicación a los siete días de septiembre del dos mil uno.-Doy fe.

ATENTAMENTE,

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAUL JULIAN OROCIO CASTRO.-El Secretario del Ramo Civil, LIC. VICTOR BRAVO PEREZ.-Rúbricas.

2747.-Sept. 26, Oct. 3 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de septiembre del año en curso, el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dictado dentro del

Expediente No. 748/997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Manuel Galván Almendárez, en su carácter de Endosatario en Procuración del Lic. Eduardo A. Montemayor Casillas, en contra de CALIXTO MORA MEDINA, se ordenó sacar a remate el 25% (veinticinco por ciento) de los derechos de propiedad que correspondan al demandado señor CALIXTO MORA MEDINA, sobre el inmueble embargado, dentro del presente procedimiento y que a continuación se precisa:

Inmueble consistente en una fracción de terreno con su construcción existente, que mide 16.80 metros de frente por 37.58 metros de fondo, colindando al Norte, con el solar 7; al Sur, con la calle Canales; al Oriente, con el solar 5, y al Poniente, con la Avenida Manuel M. Ponce; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, No.5706, Legajo 115, de este municipio, de fecha 28 de febrero de 1994.

Y por el presente Edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a postores, siendo postura legal la cantidad de \$430,062.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL SESENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que cubra las dos terceras partes del 25% (veinticinco por ciento) de los derechos de propiedad que le correspondan al demandado, precio fijado por los peritos al total del inmueble que se ordena sacar a remate, siendo dichas dos terceras partes la cantidad de \$143,534.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), señalándose las doce horas del día quince de noviembre del año en curso, para que en el local de este Juzgado, tenga verificativo la Audiencia de Remate respectiva; así mismo mediante este Edicto se manda llamar al señor MANUEL HUGO CHAPA NEGRETE para que haga valer los derechos correspondientes conforme a la Ley.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de septiembre del 2001.- El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.-Rúbrica.

2825.-Octubre 2, 4 y 10.-3v3.

EDICTO DE REMATE

EN PRIMERA ALMONEDA

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES:

La ciudadana licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de agosto del año dos

mil uno, dictado en el Expediente Número 729/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el ciudadano licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez y continuado por el ciudadano licenciado César Abraham Rubio Baltazar, en su carácter de Apoderado Legal del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., en contra del C. MIGUEL ANGEL CASTRO OROZCO, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

-Bien inmueble con casa habitación, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.22 metros con calle J. J. de la Garza; AL SUR en 7.22 metros con Lote 20 del mismo conjunto; AL ESTE en 13.00 metros con Lote 16 y AL OESTE en 13.00 metros con lote 14, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección I, Número 20054, Legajo 402, de fecha 29 de septiembre de 1988, del Municipio de Ciudad Mante, Tamaulipas, inmueble ubicado en calle Juan José de la Garza Número 324 "C-3", lote 15 del Fraccionamiento los Cedros, Primera Sección, Zona Centro de esta ciudad.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y El Tiempo, que se edita en esta ciudad, así como en la puerta del Juzgado, se convocan a postores interesados en el presente remate para que comparezcan al mismo, sirviendo de base para la postura legal la suma que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), valor fijado por los peritos a dicho bien, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado EL VEINTE POR CIENTO (20%) que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha señalándose para tal efecto EL DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, A LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS, en el local que ocupa éste Tribunal.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 05 de septiembre del 2001.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMIREZ.-Rúbrica.

2826.-Octubre 2, 4 y 10.-3v3.

EDICTO DE REMATE

EN PRIMERA ALMONEDA

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO POSTORES:

Por auto de fecha dieciséis de agosto del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 404/998, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Rescisión de Contrato, promovido por la C. Virginia Cardoza Padilla de Rosales, en contra de JOSE RUBEN MARTINEZ TREVIÑO, el Titular del Juzgado Licenciado Lamberito García Alvarez, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien embargado en el proceso, consistente en:

-Lote de terreno urbano y casa habitación, ubicado en 16 de Septiembre Número 1306, Lote 5, Manzana 1, Zona II, Ex Ejido Presa La Laguna, hoy Colonia La Amistad de esta ciudad, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 30.00 metros con Casa No. 1308; AL SUR en 30.00 metros con casa No. 1304; AL ORIENTE en 10.00 metros con propiedad particular, y AL PONIENTE en 10.00 metros con calle 16 de Septiembre, con una superficie de 300.00 M2.

Por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo EL DIA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS DOCE HORAS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados al inmueble, la que asciende a \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de agosto del 2001.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

2855.-Octubre 3 y 10.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante diligencia de fecha treinta y uno de agosto del año en curso, dictado en el Expediente número 352/1998, relativo al Juicio Sumario Civil de Alimentos Definitivos, promovido por C. COHILDA ALCOCER MARTINEZ, en contra del C. MARTINIANO MOLINA OVALLE, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda, el 50% cincuenta por ciento del bien inmueble: Terreno y construcciones en él edificadas, compuesto de 165.00 M2, ubicado en la Avenida la Paz s/n, lote 1, manzana 34, de la Colonia Liberal de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 15.00 M., con propiedad privada; al Sur, en 15.00 M., con calle 5 de Mayo; al Este, en 11.00 M., con lote número 2, y al Oeste, en 11.60 M., con avenida La Paz, inscrito en la Sección I, Número 13158, Legajo 254, de fecha 27 de junio de 1988, del municipio de Victoria, Tamaulipas, a nombre de MARTINIANO MOLINA OVALLE.

Con un valor pericial total de \$95,037.77 (NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SIETE PESOS 77/100 M. N.). Valor pericial del 50%: \$47,518.88 (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 88/100 M. N.).

Y sobre el total del terreno rústico ubicado en el Rancho Santa Rita, por la carretera Victoria-Soto la Marina Km. 71.30, el predio se encuentra a mano izquierda a 8.3 km. pasando por el ejido Piedra Negras, del municipio de Casas, Tamaulipas, compuesto de 325 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 1.040.00 M., con propiedad de Samuel Treviño; al Sur, en 760.00 M., con propiedad de Rita Molina; al Este, en 4,231.50 M., en línea quebrada, con propiedad de Miguel Pedraza, y al Oeste, en 48.00 M., con propiedad de Lucio Molina, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 22481, Legajo 450, de fecha 11 de febrero de 1980, a nombre del C. MARTINIANO MOLINA OVALLE.

Con un valor pericial de \$538,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por dos veces dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad y en la Oficina Fiscal de Villa de Casas, Tamaulipas, por lo que se refiere al inmueble ubicado en dicho municipio de Casas, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dichos bienes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de los avalúos, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la

Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las once horas del día veinticinco de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda, con la correspondiente rebaja del veinte por ciento.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de septiembre del 2001.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.-Rúbrica.

2856.-Octubre 3 y 10.-2v2.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El C. ciudadano Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Décimo de Primera Instancia Civil con residencia en Ciudad Tampico, Tam., en cumplimiento al auto dictado con fecha 19 diecinueve de septiembre del 2001 dos mil uno, dentro del Expediente número 559/994, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el C. Belisario Castillo Castillo, en contra de los CC. GUSTAVO CASTILLO LICEA y ROBERTA PAZ CASTRO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado dentro del Juicio de referencia, mismo que se describe a continuación:

Construcción de mampostería de un piso con una antigüedad de más de quince años y una vida probable de más de cuarenta y cinco años con un mantenimiento adecuado, consistente en cimientos a base de concreto armado, estructuras a base de muros de carga, cadenas y castillos de concreto, losa de concreto a dos aguas, muros de block, aplanados de mezcla, pisos de cemento pulido, ventanas de aluminio prefabricadas, instalaciones eléctricas ocultas, cobre para agua y PVC para drenaje, pintura vinílica en regular estado de conservación, ubicada en calle Barra de Calabaza, número 304, Colonia INFONAVIT, en Altamira, Tamaulipas, que se encuentra en el lote número dieciocho, manzana veinte de la colonia habitacional Fidel Velázquez, con una superficie de ciento veinte metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, veinte metros, con lote número diecisiete; al Sur, veinte metros, con lote número diecinueve; al Este, seis metros, veinticinco milímetros, con los lotes dos y tres, y al Oeste, seis metros veinticinco milímetros, con calle Barra de Calabaza; encontrándose inscrita en la Sección Primera, No. noventa y un mil setecientos cuarenta y nueve, Legajo mil ochocientos treinta y tres, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha veintitres de agosto de mil novecientos noventa y tres, en la Oficina del Registro Público de la Propiedad en Ciudad Victoria, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$117,850.00 (CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por 2 dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, en la Oficina Fiscal de Altamira, Tamaulipas, y en los estrados de este Juzgado, convocándose a postores y acreedores a la Audiencia de Remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, el día 29 veintinueve de octubre a las 12:00 doce horas del año 2001 dos mil uno, sirviendo de postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada en el avalúo comercial de la misma consistente en la cantidad de \$117,850.00 (CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE.

Cd. Tampico, Tam., a 26 de septiembre del 2001.- C. Juez Décimo de Primera Instancia Civil, LIC. RUBEN GALVAN CRUZ.-C. Secretaria de Acuerdos. LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbricas.

2857.-Octubre 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

CC. JUAN RAMON GONZALEZ TOSCANO.

JULIAN GONZALEZ TOSCANO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lic. Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado; por auto de fecha siete de septiembre del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente número 1162/20010, relativo al Juicio Sumario Civil sobre cancelación de pensión alimenticia, promovido por el C. JULIAN GONZALEZ MICHELL, en contra de JOSEFINA TOSCANO AGUILAR, se dictó un acuerdo por este Juzgado con fecha cuatro de septiembre del año dos mil uno y una vez analizado el Expediente resulta necesario que se emplace a la presente demanda a los CC. JUAN RAMON GONZALEZ TOSCANO y JULIAN GONZALEZ TOSCANO, ya que la sentencia que se llegue a dictar les causaría efectos y de no hacerse dicho llamamiento se les violaría lo dispuesto por los artículos 14 y 16 constitucionales, habiéndose ordenado por auto de siete de septiembre del año en curso, se les emplazara por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tres veces consecutivas, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Tampico, Tam., 20 de septiembre del 2001.- El C. Juez Primero del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PEREZ DOMINGUEZ.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERONICA MACIAS RAMIREZ.-Rúbricas.

2908.-Octubre 9, 10 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El C. Lic. Javier Morales Carrizales, Juez del Juzgado Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. DORA ISELA CASADOS HERNANDEZ, en contra del C. JUAN IGNACIO GONZALEZ GALLAGA, bajo el Expediente número 247/2001, y emplazar por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días, para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte

demandada. Para lo anterior se expide el presente a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil uno.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.-Rúbrica.

2909.-Octubre 9, 10 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C.

MIGUEL FLORES RODRIGUEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha seis de septiembre del dos mil uno, el Ciudadano Licenciado Lamberto García Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 849/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido en su contra por la C. Martha Alicia Moreno Galván y en el que se le reclama, las siguientes prestaciones:

- a).-La disolución del vínculo matrimonial que los une.
- b).-La liquidación de los gastos judiciales que se originen en virtud del presente Juicio.

Manifiesta la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de SESENTA DIAS contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de septiembre del 2001.

El Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

2910.-Octubre 9, 10 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C. CLEOTILDE PEREZ JUAREZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha trece de junio del dos mil uno, radicó el Expediente número 612/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por PABLO MARTINEZ SANTIAGO contra CLEOTILDE PEREZ JUAREZ, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio, con fundamento en el artículo 57 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó emplazarla por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario local de mayor circulación y en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio a fin de que dentro del término de sesenta días produzca su contestación de demanda, quedando en la Secretaría del Juzgado a su

disposición las copias de traslado respectivo y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 6 de julio del 2001.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.-Rúbrica.

2911.-Octubre 9, 10 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

C. ARMANDO BLANCO RODRIGUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lic. Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, dentro de los autos del Expediente número 258/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. ODETTE GALI LEAL, en contra de ARMANDO BLANCO RODRIGUEZ, radicado en este Juzgado, se ordenó emplazar a la parte demandada por Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad y en los estrados de este Juzgado, haciéndole saber al demandado que se le concede el término de sesenta días contados a partir de la última publicación para que dé contestación a la demanda si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así también que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Para lo anterior se expide el presente a los trece días del mes de septiembre del año dos mil uno.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

INSERTO:

Tampico, Tamaulipas, a veinte de abril del año dos mil uno.

Por recibido el escrito de fecha jueves 19, abril, 2001 y anexos que acompaña, del C. ODETTE GALI LEAL, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la Vía Juicio de Divorcio Necesario, en contra de ARMANDO BLANCO RODRIGUEZ, con domicilio en Priv. Iturbide esquina Laredo, Colonia Guadalupe, Tampico, de quien reclama las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 462 y 559 del Código de Procedimientos Civiles, ventílese el presente Juicio en la vía Ordinaria Civil.

Regístrese y fórmese Expediente.

A cuyo efecto y con fundamento en los artículos 30, 67, 92, 463, 464, 466 y 467 del Código de Procedimientos Civiles, con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que produzca su contestación dentro del término de diez días.

Téngase como asesor jurídico de la promovente al Lic. Juan Higinio Azúa Calderón, y señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en Dr. Gochicoa No. 409 Nte. Zona Centro, Tampico y autorizando para tal efecto a las que se refiere en su ocurso de mérito.

Notifíquese personalmente.-Así lo acuerda y firma el C. Lic. Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia

de lo Civil, actuando con la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles.-Rúbricas.

INSERTO:

Tampico, Tamaulipas, a siete de septiembre del año dos mil uno.

A sus antecedentes el escrito de cuenta. Téngase por presentada a la C. ODETTE GALI LEAL, parte actora dentro de este Juicio y, como le solicita, por así corresponder al estado que guardan los autos, emplácese al demandado por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado, a efecto de que comparezca a contestar la demanda dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación, haciéndole saber al promovente que si el titular de este Juzgado por cualquier medio se enterare del domicilio del demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se mandará hacer en el domicilio ya conocido.-Notifíquese.-Así y con fundamento en los artículos 4, 67 del Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma el C. LIC. RODOLFO ROCHA RODRIGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia, actuando con Secretaria de Acuerdos que autoriza.- Doy fe.- Dos firmas ilegibles. RRúbricas.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

2912.-Octubre 9, 10 y 11.-3v2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

Tampico, Tam., a 24 de septiembre del dos mil uno.

C. ANA CRISTINA FERNANDEZ HERRERA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Exp. Núm. 00275/2001.

Dentro del Expediente citado al rubro relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el C. JOSE FRANCISCO ORTIZ VAZQUEZ, en contra de usted, se dictó un auto que en lo conducente dice lo siguiente:

Tampico, Tamaulipas, a (24) veinticuatro de enero del año 2001 dos mil uno.

Por presentado JOSE FRANCISCO ORTIZ VAZQUEZ con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la vía Ordinaria Civil de ANA CRISTINA FERNANDEZ HERRERA, lo siguiente: A).-La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre el menor JOSE ALEJANDRO ORTIZ FERNANDEZ. Por adecuar su comportamiento a las hipótesis jurídicas que contempla el artículo 414 fracción III, V del Código Civil vigente en el Estado, como lo haré notar al narrar los hechos de mi demanda. B).-Se me conceda la custodia definitiva de mi menor, JOSE ALEJANDRO ORTIZ FERNANDEZ. C).-El pago de los gastos costas y honorarios profesionales que se originen por la tramitación del presente Juicio. Dése entrada a la promoción en cuanto a derecho proceda. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente, bajo el número de Expediente 00275/2001. Se ordena dar vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, para que manifieste lo que a su Representación Social compete. Con las copias simples de la demanda debidamente autorizadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada en su domicilio a fin de que en el término de diez días produzca su contestación conforme al derecho que mejor le convenga. Por cuanto hace a la medida provisional que solicita en cuanto a la concesión de la custodia provisional temporal y urgente, respecto al menor JOSE ALEJANDRO ORTIZ FERNANDEZ, se le dice al

promovente que deberá justificar ante este Juzgado que efectivamente el menor de referencia se encuentra radicando actualmente en los Estados Unidos de Norteamérica a través de las pruebas que considere pertinente, toda vez que si bien es cierto, que de la lectura de los documentos que exhibe se advierte que tanto el actor como la demandada ejercen la patria potestad sobre el citado menor y el Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil en esta ciudad, ordena al sujeto pasivo de la relación procesal, en fecha 2 de mayo del año próximo pasado, que ésta no puede sacar del país a su menor hijo JOSE ALEJANDRO ORTIZ FERNANDEZ, sin previa autorización del aquí actor, también es cierto que de los documentos exhibidos no se desprende que el menor de referencia como lo asevera el actor en su escrito de demanda, radique precisamente en aquel país, y menos aun que haya salido de México, en contravención a la Ley Federal de Población, sin reunir los requisitos que señala dicha Ley. Se tiene como abogados patronos a los licenciados JUAN RAMON MONTELLANO MENDOZA, ARTURO BAZALDUA GUARDIOLA, OMAR ALBERTO RODRIGUEZ JUAREZ, ARTURO MEDINA FRAGOSO y LAURA ANDREA GALLEGOS NUÑEZ y como domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Emilio Carranza No. 216 Poniente, despacho 308, Tercer Piso del Edificio T.M.M. Zona Centro de esta ciudad.-Notifíquese personalmente este acuerdo únicamente a la demandada, facultándose para ello a la C. LIC. ANA MARIA ARIGUZNAGA GUZMAN, actuario de este Juzgado. Así y con fundamento en los Arts. 4, 30, 68, 94, 108, 226, 227, 247, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-Así lo acordó y firma el C. Lic. J. CLEMENTE REYES BORJAS, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, actuando con Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles.-Rúbricas.

Enseguida se hace la publicación de Ley.-CONSTE.

ACUERDO

Tampico, Tamaulipas, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil uno (2001).

A sus antecedentes, signado por el C. JOSE FRANCISCO ORTIZ VAZQUEZ, visto su contenido y en atención a su petición. En virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada señora ANA CRISTINA FERNANDEZ HERRERA, es por lo que procedase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tres veces consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4o. y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese.-Así lo acordó y firmó el ciudadano Lic. LUIS FELIPE PEREZ DOMINGUEZ Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ante la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles.-Rúbricas.

Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.-CONSTE.

Para los efectos indicados se expide el presente Edicto para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad fijándose además en los estrados de este Juzgado, quedando a disposición de la demandada y en la Secretaría del Juzgado, las copias simples del traslado respectivo.-Doy fe.- C. C. Juez Primero del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PEREZ DOMINGUEZ.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERONICA MACIAS RAMIREZ.-Rúbricas.

2913.-Octubre 9, 10 y 11.-3v2.

EDICTO**Juzgado Octavo de Primera instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

C.

ALEJANDRINA ZUÑIGA SANCHEZ.

PRESENTE.

El ciudadano licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 422/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. Luis Córdova Sánchez en contra de ALEJANDRINA ZUÑIGA SANCHEZ, y a quien reclama las siguientes prestaciones:

A).-La disolución del vínculo matrimonial que los une de conformidad con la causal 249 fracción XVIII del Código Civil en vigor del Estado de Tamaulipas.

B).-La disolución de la sociedad conyugal con la pérdida de la participación del consorte culpable, sobre los bienes que adquirimos en el matrimonio.

C).-El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine en su tramitación con cargo al consorte culpable.

Se ordenó emplazar por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en la ciudad y en la puerta del Juzgado, haciéndosele saber a la C. ALEJANDRINA ZUÑIGA SANCHEZ que deberá presentar su contestación dentro del término de 60 SESENTA DIAS contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto.

Es dado en Tampico, Tamaulipas, a los veintiseis días del mes de septiembre del año 2001 dos mil uno.-DOY FE.

El C. Secretario del Juzgado, LIC. ROSA BADILLO HERNANDEZ.-Rúbrica.

2914.-Octubre 9, 10 y 11.-3v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

CC.

JUAN JOSE GONZALEZ HERNANDEZ Y

MARIA DE LA LUZ LEDESMA COVARRUBIAS

DE GONZALEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, dentro del Expediente 44/2001, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Salvador Valero Vázquez, Apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., en contra de JUAN JOSE GONZALEZ HERNANDEZ Y MARIA DE LA LUZ LEDESMA COVARRUBIAS DE GONZALEZ, se dictaren los siguientes Acuerdos que a la letra dicen:

Ciudad Tampico, Tamaulipas, a los diez días del mes de julio del año dos mil uno.

Téngase por recibido el escrito del C. Licenciado SALVADOR VALERO VAZQUEZ, con la personalidad que

tiene reconocida en autos, haciendo su manifestación visto el contenido de su solicitud y en atención a su petición toda vez que en autos se encuentra agregada el Acta levantada por el Actuario Adscrito a éste Organismo Jurisdiccional, así como del legajo de copias exhibidas por promovente de los cuales se deduce que los demandados JUAN JOSE GONZALEZ HERNANDEZ Y MARIA DE LA LUZ LEDEZMA COVARRUBIAS DE GONZALEZ, no habitan el domicilio ubicado en Juan Aldama Número Mil Seis de la Colonia Morelos de esta ciudad; por lo que se emplácese a los demandados JUAN JOSE GONZALEZ HERNANDEZ Y MARIA DE LA LUZ LEDEZMA COVARRUBIAS DE GONZALEZ, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación por tres veces consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, mediante el cual se le comunicará a los deudores que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación.

Asimismo, se le hace saber al actor que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de las personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el Emplazamiento se tendrá como no hecho y, se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido.

NOTIFIQUESE.- Así con apoyo en los Artículos 4o., 5o., 52, 58, 67 fracción VI, 105, 108, 255, 470, 471, demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo promevey y firma el Ciudadano licenciado JAVIER MORALES CARRIZALES, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretario de Acuerdos que autoriza y DA FE.

ENSEGUIDA DOS FIRMAS ILEGIBLES.

AUTOS A CUMPLIMENTAR

Ciudad Tampico, Tamaulipas, a los ocho días del mes de enero del año dos mil uno.

Con el anterior escrito de cuenta, documentos y copias que se acompañan, téngase por presentado al C. LICENCIADO SALVADOR VALERO VAZQUEZ, en su carácter de Apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., según lo acredita con la copia fotostática debidamente certificadas de la Escritura Pública Número 29863 de fecha 9 de febrero del año de 1993, con tal personalidad, se le tiene promoviendo Juicio Sumario Hipotecario, en contra de los CC. JUAN JOSE GONZALEZ HERNANDEZ Y MARIA DE LA LUZ LEDEZMA COVARRUBIAS DE GONZALEZ, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

A).-El pago de la cantidad de \$ 177,684.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal y capital derivado del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria descrito en el cuerpo de esta promoción.

B).-El pago de la cantidad de \$ 25,513.24 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 24/100 M. N.), por concepto de intereses ordinarios vencidos comprendidos del 1o. de marzo de 1995 al día 30 de septiembre de 1998, y según estado de cuenta de fecha 24 de agosto del 2000.

C).-El pago de la cantidad de \$ 7,241.46 (SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 48/100 M. N.), por concepto de pago de 69 primas de seguros incumplidas y pagadas por mi representada por el período comprendido del 30 de diciembre de 1994 al 24 de agosto del 2000, así como el pago de las primas de seguro que siga pagando la institución y hasta la total solución del adeudo.

D).-El pago de la cantidad de \$ 28,206.75 (VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 75/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios comprendidos del 1o. de marzo de 1995 al 24 de agosto del 2000 así como el pago de los

intereses moratorios que se sigan venciendo y hasta la liquidación del adeudo y calculados conforme a lo establecido en el contrato base de la acción.

Por los motivos y consideraciones que invoca, estando la promoción ajustada a derecho, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo.

Expídase la Cédula Hipotecaria en los términos del Artículo 533 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, con el objeto de hacer entrega de la misma a las partes y proceder a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, y un ejemplar para publicarlo en un diario de la localidad; asimismo, hágase saber a los deudores que a partir de que les entregue la Cédula Hipotecaria, queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la Escritura y conforme al Código Civil deben considerarse inmovilizados, y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre y cuando lo solicite el acreedor; se ordena además, que en su caso, los deudores contraigan la obligación de depositario judicial de la finca hipotecada y de sus frutos o para que si lo permite la Escritura de Hipoteca, se haga el nombramiento y designación de depositario en el acto de la diligencia.

Procédase al avalúo de la finca hipotecada y en su caso a que las partes designen peritos valuadores.

Con las copias simples de la demanda, y demás documentos que se acompañan, debidamente selladas, rubricadas y confrontadas por la Secretaría del Juzgado y por conducto del Actuario Adscrito, EMPLACESE Y CORRASE TRASLADO A LOS DEMANDADOS, haciéndoles saber que se les concede el término de DIEZ DIAS para que ocurran al Juzgado a producir su contestación si para ello tuvieron excepciones legales que hacer valer.

Se tiene como domicilio del actor para oír y recibir notificaciones el ubicado en CALLE COLON 201 NORTE DESPACHO 107 EDIFICIO C.I.S.A. DE ESTA CIUDAD Y POR AUTORIZADOS EN LOS TERMINOS DE SU PROMOCION A LOS CC. LIC. ANA CRISTINA CAMPOS CRUZ, ANA MARIA DEL ANGEL DAMIAN, Y P.D. DANIEL DEL ANGEL DAMIAN.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL DEMANDADO.

Así y con fundamento en los Artículos 1o., 2o., 4o., 5o., 22, 23, 24, 38, 40, 41, 52, 53, 55, 60, 66, 92, 98, 108, 172, 247, 248, 252, 253, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 539 y relativos del Código Adjetivo Civil, lo acordó y firma el C. LICENCIADO JAVIER MORALES CARRIZALES, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, quien actúa asistido del C. LICENCIADO JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA, Secretario de Acuerdos que autoriza y DA FE.-DOY FE.

ENSEGUIDA DOS FIRMAS ILEGIBLES.-RUBRICA.-RUBRICA.-DOY FE.

Es entregado el presente en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, a los dos días del mes de agosto del año dos mil uno.-DOY FE.

C. Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JAVIER MORALES CARRIZALES.-Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.-Rúbrica.

2915.-Octubre 9, 10 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C.

MARIA DE JESUS FLORES VELA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El ciudadano licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha seis de septiembre del dos mil uno, radicó el Expediente Número 939/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por Juan Gómez Garza contra MARIA DE JESUS FLORES VELA y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el Artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó emplazarla por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario local de mayor circulación y en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio a fin de que dentro del término de SESENTA DIAS produzca su contestación de Demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivo y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y domicilio para oír y recibir notificaciones apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de septiembre del 2001.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.- Rúbrica.

2916.-Octubre 9, 10 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

C. MARIA MAGDALENA JIMENEZ ORTEGA.

P R E S E N T E .

El C. Lic. J. Clemente Reyes Borjas, Juez Noveno de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, por auto de fecha 11 once de septiembre del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente número 758/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JOSE DOLORES RICO CERVANTES, en contra de MARIA MAGDALENA JIMENEZ ORTEGA, y toda vez que dicha actora manifestó que ignora el domicilio actual de la demandada, se ordenó se le emplazara por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación de la localidad y en los estrados de este Juzgado, comunicándole a dicha demandada que quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, copias debidamente requisitadas de la demanda y documentos anexos a la misma, a fin de que produzca su contestación, la cual deberá presentar ante este Juzgado dentro del término de 60 sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que si por cualquier medio se tuviere conocimiento de su domicilio o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se mandará emplazar al demandado en el domicilio ya conocido.

Es dado en Tampico, Tamaulipas, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil uno (2001).-El C. Juez, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.-Rúbrica.

2917.-Octubre 9, 10 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SR. CESAR ALBERTO RIVERA JIMENEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veinte días del mes de agosto del año dos mil uno, dictado por el Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera instancia, de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 785/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra, por la señora ROSA MARGARITA MEDINA SEGURA.

Por el presente Edicto, que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio al señor CESAR ALBERTO RIVERA JIMENEZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 29 de agosto del 2001.- El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.-Rúbrica.

2918.-Octubre 9, 10 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. JESUS DE JESUS SANCHEZ RODRIGUEZ.

Cuyo domicilio se ignora.

En el Expediente número 135/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por Luz del Carmen Villafranca Cariaga, en contra de JESUS DE JESUS SANCHEZ RODRIGUEZ, se dictó un auto, el cual literalmente dice:

"H. Matamoros, Tam., a primero de agosto del año dos mil uno.-Por presentada la C. LUZ DEL CARMEN VILAFRANCA CARIAGA, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita, toda vez que obra en el exhorto constancia levantada por el C. Actuario Adscrito a ese Tribunal, en el sentido de que no fue posible notificar a la parte demandada en el domicilio señalado para ello, por habersele informado que no vivía en el mismo esa persona, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4o., 5o., 40, 67 fracción VI y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al demandado por medio de un Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, y se fijará además en la puerta de este Juzgado, haciéndosele saber al demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado correspondiente.-Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la ciudadana Lic. ELVIRA VALLEJO CONTRERAS, Juez Segundo de Primera instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.-Doy fe".-Dos rúbricas ilegibles.

H. Matamoros, Tam., a 16 de agosto del 2001.- El C. Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. JULIAN GUERRA GONZALEZ.-Rúbrica.

2919.-Octubre 9, 10 y 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

4iiinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha catorce de agosto del año dos mil uno, el ciudadano licenciado Manuel Ceballos Jiménez, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 767/2001; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE ESPINOZA PECINA, denunciado por Petra Flores Escobar Viuda de Espinoza, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventor de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de agosto del año 2001.

El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES. -Rúbrica.

2926.-Octubre 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintuno de septiembre del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 614/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FEDERICO GONZALEZ LEIJA, denunciado por Antonia Camerino de la Cerda Domínguez.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto.

Tampico, Tam., a 25 de septiembre del año 2001.

La Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. MARIA ESTELA VALDES DEL ROSAL.-Rúbrica.

2927.-Octubre 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tamaulipas.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de septiembre del año en curso, ordenó radicar el Expediente número 258/2001, relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. ESTEBAN MIGUEL REQUENA CERVANTES, promovido por Florentina Herrera Gutiérrez,

ordenando la publicación del presente Edicto por una sola vez en los periódicos Oficial del Estado y El Tiempo que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo dentro del término legal de quince días, contados a partir de la última publicación.

Ciudad Xicoténcatl, Tam., a 18 de septiembre del 2001.- La Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCIA RODRIGUEZ.- Rúbrica.

2928.-Octubre 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 550/2001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA DEL CARMEN PEREZ COLLADO, denunciado por Rodrigo Miguel Agustín Canales Pérez.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de bs de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto, señalándose LAS DOCE HORAS DEL OCTAVO DIA para el efecto de que se lleve a cabo una junta de herederos.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de septiembre del año 2001.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-Rúbrica.-El Secretario de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.-Rúbrica.

2929.-Octubre 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO HEREDEROS:

El ciudadano licenciado Lamberto García Alvarez, Titular del Juzgado, por auto de fecha 9 de agosto del año en curso, mandó radicar el Expediente No. 672/2001, relativo al Juicio Intestado a bienes de FRANCISCO ANGEL GONZALEZ MATA, denunciado por Rosa Guadalupe González Garza.

Por este Edicto que se publicará UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten a Juicio a deducirlos dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., septiembre 4 del 2001.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

2930.-Octubre 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de septiembre del 2001.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado Carlos Larios Peña, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, Encargado del Despacho por Acuerdo del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, mediante auto de fecha diecinueve de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 615/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AVELINO DE LEON LARA Y MA. DEL SOCORRO AVALOS GARCIA, denunciado por María Concepción, María Magdalena y Juan Manuel de apellidos De León Avalos, y María Alicia Martínez Avalos.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Testigos de Asistencia, LIC. RODOLFO CALDERON CAMARILLO-Rúbrica.- J. LAURA HURTADO TORRES.-Rúbrica.

2931.-Octubre 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintinueve de agosto del año dos mil uno, el ciudadano Lic. Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente número 817/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE LUIS MARTINEZ TORRES, denunciado por Esperanza Alvarez Enríquez, y la publicación de Edictos por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como interventor de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de septiembre del año 2001.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.-Rúbrica.

2932.-Octubre 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, radicó el Expediente número 725/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. JOSE REYES SANCHEZ HERNÁNDEZ, por denuncia de los CC. María de los Angeles Rodríguez Sobrevilla viuda de Sánchez, Martín Iván Sánchez Rodríguez, Nora Marisela Sánchez Rodríguez, Héctor Eric Sánchez Rodríguez y Edgar Hugo Sánchez Rodríguez, ordenándose convocar a los que se crean con derecho a la presente Sucesión, por medio de Edictos que por una sola vez deberá de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y otro en el de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que se presenten al Juicio a deducir derechos hereditarios que les pudieran corresponder dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto. Es dado a los dieciocho días del mes de septiembre del año (2001) dos mil uno.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. ROSA BADILLO HERNANDEZ.-Rúbrica.

2933.-Octubre 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

El ciudadano Lic. Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas; ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. EUSEBIA ALONSO QUINTANA, bajo el Expediente número 680/2001, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse par (1) una sola vez, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que si conviene a sus intereses, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder, dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación.

Para lo anterior se expide el presente a los treinta días del mes de agosto del año dos mil uno.-Doy fe.

A T E N T A M E N T E .

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.-Rúbrica.

2934.-Octubre 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil..****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinte de septiembre del dos mil uno, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00514/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELISEO GARCIA CASTILLO, promovido por Esperanza Ochoa García, Francisca, Evelia, Evangelina, Eliseo, Elva, Ernesto, Elías, Esperanza, Jesús Alberto, José Domingo, Hugo Manuel, Luis Enrique y Julio César todos de apellidos García Ochoa.

Ordenando el C. Juez de los Autos, Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de

QUINCE DIAS después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 21 de septiembre del 2001.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

2935.-Octubre 10.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de septiembre del dos mil uno, se radicó el Expediente número 938/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CECILIA ALARCON SALDAÑA VIUDA DE ALANIS, denunciado por Cristina Zúñiga Alarcón, ordenándose la publicación en un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación; dándose la intervención del C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y C. Representante del Fisco Federal.

Se expide en H. Matamoros, Tam , a los diez días del mes de septiembre del dos mil uno.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMÍREZ.-Rúbrica.

2936.-Octubre 10.-1v.

EDICTO DE REMATE**EN PRIMERA ALMONEDA****Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

El ciudadano licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Décimo de Primera Instancia Civil con residencia en Tampico, Tamaulipas, en cumplimiento al auto dictado con fecha (19) diecinueve de septiembre del 2001 dos mil uno dentro del Expediente Número 779/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la ciudadana licenciada Ofelia Muñoz Martínez en contra de la C. ELODIA CABRALES VIDAURRI, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado dentro del Juicio de referencia mismo que se describe a continuación:

-Bien inmueble terreno urbano y construcción ubicado en calle H. de Chapultepec No. 1706, antes Alameda, de la Colonia Tamaulipas, de Tampico, Tamaulipas, con clasificación de la zona habitacional, de segundo orden, población normal, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 32.27 metros con Lote 9; AL SUR en 33.03 metros con Lote 11; AL ESTE en 9.83 metros con calle Alameda hoy H. de Chapultepec; AL OESTE en 9.10 metros con Lote 8, con superficie total de 319.73 metros cuadrados, con dos casas-habitación de dos plantas, constanding de recámaras y áreas de cocina y sala, porche de casa al frente y porche y terrazas de casa del fondo, y que se identifica con datos de registro inscripción No. 18676, Legajo 380, Sección I, de fecha 8 de diciembre de 1995, al cual se le asignó un valor pericial de \$515,000.00 (QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por 3 TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, en la Oficina Fiscal de esta ciudad, y en los Estrados de este

Juzgado, convocándose a postores y acreedores a la Audiencia de Remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado EL DIA (8) OCHO DE NOVIEMBRE A LAS 12:00 DOCE HORAS DEL AÑO 2001 DOS MIL UNO, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio fijado mediante avalúo pericial al inmueble de referencia, en la inteligencia que para tomar parte de la subasta de mérito deberán los postores observar lo relativo a lo establecido por el Artículo 702 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE.

Tampico, Tam., a 4 de octubre del 2001.

C. Juez Décimo de Primera Instancia del Ramo civil, LIC. RUBEN GALVAN CRUZ.-Rúbrica.- C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

2937.-Oct. 10, 16 y 18.-3v1.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El C. Lic. Javier Morales Carrizales, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de septiembre del año dos mil uno, dictado en el Expediente No. 42/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Enrique Sias Pecina, en su carácter de Apoderado de Banco Inverlat, S. A., en contra de los CC. JULIO CHAPA GONZALEZ, ARMONIA MUNDO AGUILAR DE CHAPA, JULIO CESAR CHAPA MUNDO y SANTA ANGELICA RIOS LARA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano con construcción que se identifica como fracción del lote número 3 de la manzana 51, ubicado en el Boulevard Morelos S/N, del municipio de González, Tamaulipas, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 27.90 metros, colinda con Matalde Pavola de R. Al Sur, en 27.90 metros, colinda con Bertha I. Morales de M. Al Este, en 16.00 metros, colinda con calle José María Morelos. Al Oeste, en 16.00 metros, colinda con Quintina Salas de Portes. Teniendo una superficie total de 446.40 M2 y una construcción de 349.00 M2. Con los siguientes datos de registro: Número 7594. Legajo 152, Sección I, del municipio de González, Tamaulipas, de fecha 20 de mayo de 1982, con un valor comercial de \$328,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal de González, Tamaulipas, como en la puerta del Juzgado de aquella ciudad, convocándose a postores y acreedores al remate de dicho bien, en Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el recinto que ocupa este Juzgado, el día cinco de noviembre del año dos mil uno, a las doce horas, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se remata. Es dado el presente en Tampico, Tamaulipas, a los tres días del mes de octubre del año dos mil uno.-C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JAVIER MORALES CARRIZALES.-C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.-Rúbricas.

2938.-Oct. 10, 16 y 18.-3v1.
